

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	75 pesetas
Semestre	125
Año	250
Arantamientos de la Provincia, año	250

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera pedrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se realizan después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se sirven al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año en curso; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el oficio no oficial devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *presté shans* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar de Boleín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boleín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boleín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boleín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y en territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.173

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de perineumonía bovina en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Zaragoza, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos situados en la calle de Ruiseñor, número 5, propiedad de D. Rosendo Ruiz Ruiz, señalándose como zona infecta el establo que ocupa el ganado, y como zona sospechosa 350 metros alrededor de la zona infecta.

Las medidas adoptadas son las comprendidas en los artículos 113 y 292 al 297 del citado Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Zaragoza, 13 de abril de 1957.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Impuesto sobre la riqueza agrícola

Hasta el día 30 de los corrientes, todos los propietarios de fábricas de aceite en sus diferentes clases presentarán en los Ayuntamientos de cada municipio, y en la Excmo. Diputación Provincial los de la capital, triplicada declaración del producto obtenido durante la campaña 1956-57, según impresos que les serán facilitados en los organismos mencionados.

El incumplimiento de lo dispuesto será sancionado con la multa consiguiente, sin perjuicio de la que pueda corresponder por la ocultación que dicha omisión suponga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de abril de 1957.—El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 2.145

Recaudación de Contribuciones

Subasta de inmuebles

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Hacienda de la zona de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débito de contribución de utilidades de los años de 1952 a 1955, a la Hacienda pública, contra D. Basilio Carcas Gajate, vecino de Grisén, se ha dictado con fecha 6 de abril de 1957 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de paz, se celebrará el día 16 de mayo de 1957, en el Juzgado de paz, a las once horas

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 23

de marzo de 1957, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles del deudor D. Basilio Carcas Gajate, y cuyo embargo se realizó por providencia de 1 de febrero de 1957, se acuerda la celebración de la misma para el día 16 de mayo de 1957, a las once horas, en el Juzgado de paz de Grisén, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Sr. Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto".

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Grisén.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto de Recaudación.

Fincas, situación, cabida y linderos

Finca rústica, sita en la partida de "Tiro de Bola", de 13 áreas 87 centiáreas, lindante: Al Norte, Mercedes Moradell; Sureste, riego; Mediodía, Visitación Andrés, y Poniente, Angel Lapeña. Valor para la subasta, pesetas 3.283'20.

Otra finca rústica sita en la partida de "Molino", de 10 áreas de cabida, lindante: Al Norte, Domingo Carcas; Sur, vía férrea; Este, brazal de riego, y Oeste, término de Bárboles. Valor para la subasta, 1.140 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

5.º Conforme al art. 104 (4.º) del Estatuto se les notifica por medio de este edicto a los deudores expresados anteriormente, los que se tendrán por notificados a todos los efectos legales.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

La Almunia, 6 de abril de 1957.—El Recaudador, Francisco Alarcón Muñoz. Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 2.142

Subasta de inmuebles

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Hacienda del pueblo de Almonacid de la Sierra;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica de los años 1952 a 1955, se ha dictado con fecha 6 de abril de 1957 la siguiente

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 23 de marzo de 1957, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 8 de enero de 1957, se acuerda la celebración de la misma para el día 10 de mayo de 1957, a las once horas y en el Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Sr. Juez de paz, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto".

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edictos en la Casa Consistorial de Almonacid de la Sierra.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento

de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombre de los deudores, fincas, situación, cabida y linderos

Paulina Balsas Moros: Rústica en "El Bosque", de 20 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, Fermín Tejero; Sur, Manuel Ezquerra; Este, Francisco Cardiel, y Oeste, Fermín Tejero. Valor para la subasta, pesetas 1.426'80.

Manuela Gracia Simón: Rústica en "Senda de la Balsa", de 22 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, camino de Epila; Sur, David Morales; Este, Mariano Moneva, y Oeste, camino de Epila. Valor para la subasta, 1.523 pesetas.

Manuela Gracia Simón: Rústica en "Barón", de 21 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, Ayuntamiento; Sur, José Muela; Este, Miguel Román, y Oeste, Miguel Román. Valor para la subasta, 1.495'40 pesetas.

Mariano Hernández López: Rústica en "El Bosque", de 35 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, Manuel Martínez; Sur, desconocido; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Isidoro Bernal. Valor para la subasta, 1.900 pesetas.

Leonardo López López: Rústica en "El Bosque", de 43 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, barranco; Sur, Manuel Compés; Este, Domingo Martínez, y Oeste, José Ramírez. Valor para la subasta, 4.587'80 pesetas.

Maria Martínez Asensio: Rústica en "Jabardas", de 39 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, Rosario y J. Hernández; Sur, Francisco Compés; Este, Manuel Hernández, y Oeste, Francisco Compés. Valor para la subasta, 2.730'20 pesetas.

Manuel Redondo Martínez: Rústica en "La Somera", de 1 hectárea 27 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, con José Morales; Sur, Benjamín Redondo; Este, Jenaro y F. Loscertales, y Oeste, Benjamín Redondo. Valor para la subasta, 6.770'20 pesetas.

Antonio Tejero Soriano: Rústica en "Agudillos", de 19 áreas, que linda: Al Norte, Nicolás Noeno; Sur, camino de Agudillos; Este, Antonio Tejero, y Oeste, Vicenta Lázaro. Valor para la subasta, 1.303'60 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el

día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee tomar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

5.ª Conforme al artículo 104 (4.ª) del Estatuto se les notifica por medio de este edicto a los deudores expresados anteriormente, los que se tendrán por notificados a todos los efectos.

Advertencia.— Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

La Almunia, 6 de abril de 1957.—El Recaudador, Francisco Alarcón Muñoz. Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 2.069

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1953 a 1956, ambos inclusive, del pueblo de La Zaida, aparece la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, y en las Alcaldías de los términos municipales a que corresponden los débitos, a los deudo-

res forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de su residencia o a aquellos de paradero desconocido comprendidos en este expediente para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas, o señalen domicilio o representante autorizado, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes”.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio de la presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el “Boletín Oficial”, y a la Alcaldía de La Zaida, según dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Nombre de los deudores y débitos por principal

Pascual Alegría Continente, pesetas 23'32.

Angela Gracia Gracia, 79'33.

Manuel Insa Piazuelo, 53'17.

Antonia y Benita Piazuelo Gracia, 770'11 pesetas.

Andrés Tejel Abadía, 26'50.

José Tella Martorell, 31'32.

La Zaida, 4 de abril de 1957.—El Recaudador, Florentino Casas Fernández.— Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 2.068

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1951 a 1954, ambos inclusive, del pueblo de Villafranca de Ebro, aparece la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, y en las Alcaldías de los términos municipales a que corresponden los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de su residencia o a aquellos de paradero des-

conocido comprendidos en este expediente para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas, o señalen domicilio o representante autorizado, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes”.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio de la presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el “Boletín Oficial”, y a la Alcaldía de Villafranca de Ebro, según dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Nombre de los deudores y débitos por principal

Angel Aranda Millán, 1.615'34 pesetas.

Antonia Monte Jaria, 29'25.

Timoteo Rubio Rodrigo, 23'54.

Villafranca de Ebro, 4 de abril de 1957.— El Recaudador, Florentino Casas Fernández.— Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 2.067

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1953 a 1954, ambos inclusive, del pueblo de Rodén, aparece la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, y en las Alcaldías de los términos municipales a que corresponden los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de su residencia o a aquellos de paradero desconocido comprendidos en este expediente para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal,

recargos y costas, o señalen domicilio o representante autorizado, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Rodén, según dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Nombre de los deudores y débitos por principal

Emilia Abadía Miguel, 72'23 pesetas.
Bernarda Aguirán Laborda, 59'94.
Prudencio Almenara Abadía, 174'27.
Cristóbal Berges Abadía, 27'80.
Francisco Casanova Perón, 27'28.
Miguel Gregorio Berges, 79'63.
Nicoñasa Miguel Casanova, 38'84.

Rodén, 4 de abril de 1957.—El Recaudador, Florentino Casas Fernández. Visto bueno: El jefe del servicio. (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 2.15T

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza la provisión de la plaza de pesador del Matadero municipal, se convoca por el presente anuncio para cubrirla, mediante oposición restringida, entre pesadores auxiliares. Dicha plaza está dotada con el haber anual de 8.833 pesetas, más un plus transitorio hasta completar 13.140 pesetas anuales.

Los que deseen concurrir a esta oposición deberán estar comprendidos en la edad de los 21 a los 45 años, y presentarán sus solicitudes en el Registro general de la Secretaría municipal, reintegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas, y otra municipal también de 3 pesetas, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo acompañar un resguardo de haber satisfecho en Depositaria municipal

la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los ejercicios de la oposición serán:

Primer ejercicio

Cultura general:

- Lectura y escritura al dictado.
- Resolución en una hora de varios problemas sobre Aritmética y Geometría, de libre elección del Tribunal.

Segundo ejercicio

Pesas y medidas:

Desarrollar por escrito en el tiempo máximo de dos horas, dos temas sacados a sorteo de entre los siguientes:

- Nomenclatura y condiciones técnicas del material empleado para pesar y medir.
- Microbalanzas, — Balanzas de precisión de finas.
- Balanzas ordinarias.
- Balanzas-básculas.
- Básculas-puentes.
- Romanas.
- Balanzas automáticas y semi-automáticas.
- Unidades o equipos de pesar y medir cuya posesión es obligatoria.
- Normas que obligan a la adaptación de todas las transacciones y documentos al sistema métrico decimal.
- Infracciones y forma de corregirlas.

Tercer ejercicio

Práctica del oficio:

- Comprobación y contrastación de las pesas y medidas que determine el Tribunal y ejercicios de peso con romana, báscula corriente y automática.
- Redacción de un documento de los que ordinariamente se extienden en el Matadero.

Los ejercicios se realizarán en el mismo orden en que han sido enumerados, y serán eliminatorios, siendo preciso para pasar de un ejercicio a otro alcanzar la puntuación media de cinco puntos. A este fin, los señores del Tribunal dispondrán de cero a diez puntos en cada calificación.

Una vez finalizados los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta a la Excelentísima Corporación a favor del opositor que haya obtenido mayor calificación en la suma de los ejercicios.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de marzo de 1957.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.025

Distrito Minero

D. Fernando Plaja Tobía, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 10 de diciembre de 1956 a D. Benito Lasierra Betrán una solicitud que ha presentado en 5 de octubre de 1956 pidiendo se le otorgue permiso de investigación de mil sesenta y dos pertenencias de mineral cobre, con el nombre de "Santa Bárbara" núm. 2.114, sito en el término de Luna, paraje llamado "El Regano", pueblo de Luna y otros.

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón calizo de 30 centímetros de diámetro, que sobresale otros 30 del terreno, y queda situado 200 metros al Este del mojón que señala el kilómetro 36 de la carretera de Zuera a Luna.

De punto de partida a primera estaca Norte, 2.600 metros. De primera a segunda estaca Oeste, 700 metros. De segunda a tercera estaca Norte, 1.200 metros. De tercera a cuarta estaca Oeste, 1.400 metros. De cuarta a quinta estaca Norte, 2.200 metros. De quinta a sexta estaca Este, 3.000 metros. De sexta a séptima estaca Sur, 6.000 metros. De séptima a octava estaca Oeste, 500 metros. De octava a novena estaca Norte, 800 metros. De novena a décima estaca Oeste, 300 metros. De décima a undécima estaca Sur, 800 metros. De undécima a punto de partida Oeste, 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las mil sesenta y dos pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero, lindando el permiso desde la estaca octava a la undécima con el también permiso de investigación "Virgen de Monlora" número 2.091.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza 4 de abril de 1957. — El Ingeniero Jefe, Fernando Plaja.

Núm. 2.172

D. Fernando Plaja Tobía, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 4 de abril de 1957 a D. César Carnicer Ibáñez, vecino de Jaca, una solicitud que ha presentado en 28 de enero de 1957, pidiendo se le otorgue permiso de investigación de cien pertenencias de mineral hierro, con el nombre de "Chaparrilla 2.ª", número 2.123, sito en los términos de Morés, Purrey y Chodes, parajes llamados "Chaparrilla" y "Peñas"

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón calizo de 30 centímetros de diámetro, que sobresale otros 30 del terreno, y queda situado a 400 metros al Norte del hito que señala la separación de los términos municipales de Sabiñán, Morés y Chodes.

De punto de partida a primera estaca Este, 500 metros. De primera estaca a segunda Norte, 2.000 metros. De segunda a tercera estaca Oeste, metros 300. De tercera a cuarta estaca Sur, 1.000 metros. De cuarta a quinta estaca Oeste, 200 metros. De quinta a sexta estaca Sur, 500 metros. De sexta a séptima estaca Oeste, 400 metros. De séptima a octava estaca Sur, metros 500, y de octava a punto de partida Este, 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cien pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 12 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fernando Plaja.

Núm. 2.156

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número 1.608 de 1956 seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia contra la Empresa María Domeque Lozano, domi-

ciliada en Fernando el Católico, número 6, para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de seguros sociales, que importan la cantidad principal total de resto principal pesetas 67'59, más 600 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, siguientes:

Una máquina "Allinquant", modelo núm. 281, con mesa y motor eléctrico de 1/2 HP. Valorada en 9.000 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder de la deudora, con domicilio en Fernando el Católico, número 6.

Dicha subasta es única y tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 27 del presente mes de abril, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de cederla a un tercero.

Zaragoza, 12 de abril de 1957.—El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.029

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Castejón de Valdejasa, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

Almendros secano: Clase única, pesetas 281.

Cereal secano: Clase primera, pesetas 370; clase segunda, 280; clase tercera, 179; clase cuarta, 93; clase quinta 63; clase sexta, 48.

Eras: Clase única, 370 pesetas.

Olivos secano: Clase única, 316 pesetas.

Viña secano: Clase primera, 531 pesetas; clase segunda, 394; clase tercera, 240.

Erial a pastos: Clase única, 22 pesetas.

Monte bajo: Clase única, 53 pesetas.

Leñas bajas: Clase única, 29 pesetas.

Pinar: Clase única, 67 pesetas.

Monte público

Almendros secano: Clase única, pesetas 281.

Cereal secano: Clase primera, 370 pesetas; clase segunda, 280; clase tercera, 179; clase cuarta, 93; clase quinta, 63; clase sexta, 48.

Eras: Clase única, 370 pesetas.

Olivar secano: Clase única, 316 pesetas.

Viña secano: Clase segunda, 394 pesetas; clase tercera, 240.

Erial a pastos: Clase única, 22 pesetas.

Monte bajo: Clase única, 53 pesetas.

Leñas bajas: Clase única, 29 pesetas.

Pinar: Clase única, 67 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en los Ayuntamientos durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 5 de abril de 1957. — El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 2.050

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Alconchel, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

Cereal riego: Clase primera, 818 pesetas; id. segunda, 749; id. tercera, 610 pesetas.

Cereal secano: Clase primera, 310 pesetas; id. segunda, 191; id. tercera 93; id. cuarta, 63.

Viña secano: Clase primera, 600 pesetas; id. segunda, 394; id. tercera, 240 pesetas.

Eras: Clase única, 310 pesetas.

Arboles de ribera: Clase única, pesetas 308.

Erial a pastos: Clase primera, 34 pesetas; id. segunda, 22.

Monte bajo: Clase única, 48 pesetas.

Monte público

Cereal secano: Clase especial, 73 pesetas.

Erial a pastos: Clase especial, 22 pesetas.

Monte bajo: Clase especial, 36 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento

durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 9 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 2.051

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de La Puebla de Albornón, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

Cereal seco: Clase primera, pesetas 179; id. segunda, 124; id. tercera, 53; id. cuarta, 43; id. quinta, 38.

Olivos seco: Clase única, 216 pesetas.

Viña seco: Clase primera, 463 pesetas; id. segunda, 291; id. tercera, 188 pesetas.

Almendros: Clase única, 199 pesetas.

Eras: Clase única, 179 pesetas.

Erial a pastos: Clase primera, 22 pesetas; id. segunda, 10.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 9 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 2.154

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Lucena de Jalón, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

Frutales riego: Clase única, 3.682 pesetas.

Cereal riego: Clase primera, pesetas 1.860; id. segunda, 1.391; id. tercera, 857; id. cuarta, 688.

Olivar riego: Clase única, 768 pesetas.

Viña riego: Clase única, 764 pesetas.

Cereal seco: Clase única, 93 pesetas.

Olivar seco: Clase única, 245 pesetas.

Eras: Clase única, 93 pesetas.

Viña seco: Clase primera, pesetas 463; id. segunda, 291.

Erial a pastos: Clase única, 30 pesetas.

Arboles de ribera: Clase única, pesetas 474.

Prado: Clase única, 151 pesetas.

Cañas: Clase única, 449 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 11 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 1.980

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por D. Manuel Martínez Peralta y otros se ha interpuesto recurso, contencioso-administrativo contra acuerdo de la Alcaldía de Zaragoza, de 21 de enero de 1957, declarando el estado de ruina progresiva de la casa número 38 de la Avenida de Valencia.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 4 de abril de 1957.—El Secretario del Tribunal, José Oliván Escudero.—Visto bueno: El Presidente, José Millaruelo.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1957, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento de rústica y urbana.

1.963.—Isuerre.

1.986.—Sigués.

Arbitrios por diferentes conceptos.

1.920.—Epila.

Altas y bajas de edificios y solares.

1.928.—Leciñena.

Cuenta general del presupuesto.

1.925.—Monegrillo.

Cuentas municipales.

1.958.—Lagata.

1.988.—Agón.

Cuenta de administración del patrimonio.

1.958.—Lagata.

Cuentas de caudales.

1.951.—Santa Eulalia de Gallego

1.959.—Monreal de Ariza.

Núm. 2.103

CARINENA

D. Jesús Soria Gómez, Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Cariñena;

Hago saber: Que ejecutando acuerdos de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar a la subasta de arrendamiento de la Plaza de Toros de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal y bajo el tipo de pesetas 15.000 en alza, por la temporada que terminará el 30 de noviembre próximo. La garantía provisional será de 375 pesetas, y la definitiva de 750 pesetas. Las plicas serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en el tiempo indicado, y su apertura será el día siguiente hábil, a las doce horas.

Cariñena, 8 de abril de 1957.—El Alcalde, Jesús Soria.

Modelo de proposición

D., vecino de, según documento nacional de identidad núm., expedido en, provincia de ..., el día ... de ... de ..., enterado del anuncio del pliego de condiciones de ejecución del servicio y de las económico-administrativas para el arriendo de la Plaza de Toros hasta el día 30 de noviembre de 1957, me obligo, con estricta sujeción a los referidos pliegos de condiciones, a tomar en arriendo dicha Plaza de Toros durante el tiempo señalado, por la cantidad de (en cifra y en letra) pesetas. Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir las personas de cada oficio y categoría, cuyas prestaciones y retribuciones estén en alguna forma reguladas legalmente y que hayan de ser empleadas en los servicios de la Plaza, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 2.112

PRADILLA DE EBRO

D. Jesús Lafuente Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pradilla de Ebro;

Hace saber: Que habiendo instruido expediente de revisión de prórroga de primera clase del mozo del reemplazo de 1953 Angel Pallarés Leza, a efectos de mantener a su abuelo, por ser huérfano de madre, desconociéndose el paradero de su padre, Saturnino Pallarés Moncín, por haberse ausentado éste de su domicilio hace más de diez años, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna de su existencia, se publica el presente según dispone el Reglamento de Quintas.

Señas de D. Saturnino Pallarés Moncín cuando desapareció: Edad 26 años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz recta, boca regular, color sano, señas particulares ninguna.

Pradilla de Ebro, 28 de marzo de 1957.—El Alcalde, Jesús Lafuente.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.043

SANCHEZ ALEJANDRE (Enrique), de 74 años, casado, confitero, natural de Sevilla, hijo de José y Trinidad, domiciliado en Sevilla, se desconoce su paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza para constituirse en prisión por la causa seguida contra el mismo con el número 66 de 1956, sobre hurto.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.162

JUZGADO NUM. 4

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta ciudad;

Por el presente hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil de la causa número 302 de 1952, sobre hurto, contra Octavio Garcés Castejón, mayor de edad y de esta vecindad, se ha dictado providencia con esta fecha acordando sacar en pública subasta los siguientes bienes por primera vez y término de veinte días:

1.º Una báscula marca "Magrila", número 43.793, para 200 kilos de fuerza. Tasada en 500 pesetas.

2.º El derecho de traspaso de un local de negocio sito en la calle de Lóbez Pueyo, número 13, de esta capital, destinado a industria de charrería. Tasado en 1.500 pesetas.

Dichos bienes fueron embargados como de la propiedad del penado Octavio Garcés Castejón, y se venden para hacer pago al perjudicado en la expresada causa.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 20 de mayo próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes, y sin que previamente se haga la consignación del 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, y que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez, José de Luna Guerrero.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.159

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario número 168 de 1956, sobre hurto, contra Felicitó Martínez Morales, se notifica al perjudicado D. Fabriciano Sastre Sastre, cuyo domicilio es desconocido, que en sentencia dictada en la causa anotada se condenó al procesado a que le abone la cantidad de 681 pesetas como indemnización de perjuicios, entregándosele definitivamente lo recuperado, y que ya obra en su poder.

Zaragoza, doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.158

JUZGADO NUM. 2

D. Ignacio de Lecea y Ledesma, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas al penado Gregorio Armillas Almenara en la pieza de responsabilidad civil derivada del sumario número 540 de 1950, por apropiación indebida, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, los siguientes bienes:

Rústica. — Parcela número 71 del "Coto de Casetas", barrio de Zaragoza, de 1 hectárea 28 áreas de extensión. Limitada: Al Norte, con Ramiro Pardo Alcega; Sur, Pedro Aguin Garcés; Este, Pablo Margalejo García y Pedro Aguin Garcés, y Oeste, Pedro Aguin Garcés. Finca asignada con el número 25.710, inscripción 1.ª, al folio 137 del tomo 1790 del Archivo. Libro diario del Registro de la Propiedad. Valorada para esta primera subasta en 2.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 15 de mayo próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores: Consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos, y que los autos, con la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarlos, previniéndose que las cargas y gravámenes anteriores y precedentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez, Ignacio de Lecea. — El Secretario, Francisco Solchaga.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.115

JUZGADO NUM. 3

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente se emplaza a los herederos desconocidos de D.ª María Loiente a fin de que

en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en los actos de juicio de cognición instado contra los mismos y otra por D. Emilio Homedes Clavero, sobre resolución de contrato de arriendo del piso tercero izquierda de la calle de San Miguel, número 30, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo verifican seguirá el juicio adelante y en su rebeldía, parámetros los perjuicios a que hubiere lugar, teniendo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de demanda y documentos acompañados a la misma.

Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez municipal, Avelino Vilas. — Por su mandato: El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 1.922

JUZGADO NUM. 2

D. Fernando González Díaz, Abogado Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta ciudad;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 84 de 1957 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.— En Zaragoza a 28 de marzo de 1957. — El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Arroyo García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Luis Arroyo García, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González”.

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, Fernando González.

Núm. 2.072

JUZGADO NUM. 3

D. José-Luis Santos Benito, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de la ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 81 del corriente año, por denuncia de Antonio Jesús Pascual San Anselmo, en ignorado paradero, contra Mercedes Vicente Meléndez, se ha dictado

la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. — En Zaragoza a 30 de marzo de 1957.—El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Mercedes Vicente Meléndez, de la otra, como denunciada, c u y a s circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Mercedes Vicente Meléndez, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Avelino Vilas.” (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Antonio-Jesús Pascual San Anselmo, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 2.028

JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badia, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 7 de 1957 ha sido dictada la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

“Sentencia. — En Zaragoza a 4 de abril de 1957. — El Sr. D. José Kissler Aramburu, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ricardo Padrós Casala, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ricardo Padrós Casala a la pena de veinte días de arresto menor, costas del juicio, devolución del reloj sustraído o, en su defecto, la cantidad correspondiente a la indemnización de 100 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Kissler” (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría que la dictó estando celebrando

audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — Ramón Grau. (Rubricado).

Concuerda con su original, y para que sirva de notificación al condenado Ricardo Padrós Casala por su inserción en el “Boletín Oficial” de esta provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, Ramón Grau.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.113

Comunidad de Regantes de la Acequia de la Herradura, de Caspe

El Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia de la Herradura;

Hace saber: Que el día 28 del mes en curso celebrará Junta general ordinaria esta Comunidad, a las dieciséis treinta horas en primera convocatoria y, caso de no reunirse mayoría, se celebrará a las diecisiete horas en segunda convocatoria, siendo el lugar señalado para tal reunión el salón de actos de la Casa Consistorial y los asuntos a tratar los señalados en el artículo 57 de las Ordenanzas por las que se rige.

Lo que se publica para general conocimiento de los señores participantes de la misma Comunidad.

Caspe, 10 de abril de 1957.—El Presidente, Mariano Cebrián.

Núm. 2.194

Región Aérea Pirenaica JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES

El día 6 de mayo, a las diez horas, tendrá lugar, en el local de esta Junta, sito en Jefatura de Armamento (Calvo Sotelo, 4, 1.º izqda.), subasta para la contratación de suministro de combustible para guardias para el año 1957 por un importe máximo de pesetas 102.649'80.

La documentación correspondiente a la misma podrá ser examinada en la citada oficina todos los días laborables, de once a trece horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 12 de abril de 1957.—El Secretario, Leopoldo Ruiz Azcona.

IMPRESA DEL HOGAR PIGNATELLI